



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 033-2019-UNACH**

Chota, 09 de setiembre del 2019

**VISTO:**

Informe N° 013-2019-UNACH-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2019; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número trece (13), de fecha 09 de setiembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la citada Ley Universitaria, en el artículo 82° establece que, *Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado (...). Adicionalmente en el artículo 83° se consigna que, La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.*

*Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional (...). Así mismo, en el artículo 96° del mismo cuerpo normativo estipula que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. Es de aplicación supletoria el marco normativo sobre el sistema remunerativo de los servidores públicos en lo que no se oponga a la presente Ley Universitaria.*

Que, en el artículo 182° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que: a) Son docentes de la UNACH, los que realizan funciones de enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria; capacitación permanente; producción intelectual; prestación de servicios conformando los órganos de gobierno y otras de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. b) La docencia en la Universidad es carrera pública con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto. c) Los docentes, cualquiera sea su categoría y dedicación, están adscritos a un departamento académico.

Que, en el artículo 183° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que, los docentes contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en la UNACH, en las condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, en el artículo 183° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, inciso b) Cuando falten docentes en el transcurso de un periodo lectivo ya iniciado, excepcionalmente, el Sub Coordinador de Departamento en coordinación con el Coordinador de Facultad, propone a la Comisión Organizadora la contratación de un docente sin el requisito de concurso público, por el periodo que se resta para la culminación del respectivo semestre académico; y c) los servicios prestados en condición de contratado sin concurso público,



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**



no generan derechos de ninguna clase para efectos de la carrera docente; pero si para computo de experiencia docente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, en el artículo 1° Aprobación del monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública. Apruébese el monto de la remuneración mensual del Docente contrato de la universidad pública, según el siguiente detalle:

Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (Semanal Mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/.
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	Remuneración
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	5 956,00
	DC A2	16	8	8	2 978,00
	DC A3	8	4	4	1 489,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2 514,00
	DC B2	16	8	8	1 257,00
	DC B3	8	4	4	628,50

Que, en el artículo 2°, literal a) del decreto supremo antes indicado, estipula la clasificación del docente contratado responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido para el cargo: docente contratado Tipo A (DC A) y docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y número de horas no lectivas (...). Así mismo en el literal b) estipula que el docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo a los tipos de contratos establecidos. Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en el literal a) del presente numeral, la universidad podrá asignar al docente, otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo.

Que, mediante Informe N° 013-2019-UNACH-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico hace llegar los expedientes que ha evaluado el jurado evaluador designado, para revisión y aprobación de docentes para contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, para las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ciclo académico 2019-II.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 09 de setiembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 511-C.O.UNACH, aprueba el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 09 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 09 de setiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, según cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	CICLO	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Erick Carlo Figueroa Coronado	Matemática I	I	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Matemática I	I		Ing. Forestal y Ambiental
	Matemática I	I		Ing. Civil
Fernando Alain Incio Flores	Matemática II	I	DC B1	Contabilidad
	Matemática I	I		Enfermería



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**



	Matemática II	II		Enfermería
Noé Melciades Araujo Vera	Matemática III	III	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Matemática III	III		Ing. Forestal y Ambiental
	Matemática III	III		Ing. Civil
Juan Carlos Rojas Colunche	Matemática I	II	DC B1	Contabilidad
	Matemática V	V		Ing. Agroindustrial
	Métodos Numéricos	V		Ing. Civil
Johnny Cueva Valdivia	Tic Aplicada al Trabajo Universitario	I	DC B1	Ing. Agroindustrial
		I		Ing. Forestal y Ambiental
		I		Ing. Civil
		I		Enfermería
		I		Contabilidad
Olga Judith Tello Cusquisibán	Redacción de Textos Universitarios	II	DC B1	Ing. Civil
	Lectura y Comprensión de Textos Universitarios	I		Ing. Civil
	Introducción al Trabajo Universitario	I		Ing. Civil
José Segundo Rafael Heredia	Ética	II	DC B1	Ing. Agroindustrial
		II		Ing. Forestal y Ambiental
		II		Contabilidad
		II		Ing. Civil
		II		Enfermería
Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Inglés I	I	DC B1	Ing. Forestal y Ambiental
		I		Ingeniería Agroindustrial
		I		Contabilidad
		I		Ing. Civil
Ever Jaime Tapia Rojas	Ingles II	II	DC B1	Ing. Civil
		II		Ing. Agroindustrial
		II		Ing. Forestal y Ambiental
		II		Contabilidad
Carmen Rosa Cárdenas Rosales	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	II	DC B1	Ing. Agroindustrial
		II		Contabilidad
		II		Enfermería
		II		Ing. Civil
Tito Roque Vásquez Rojas	Estadística y Probabilidades	IV	DC A1	Ing. Forestal y Ambiental
	Estadística y Descriptiva	III		Ing. Agroindustrial
	Bioestadística	V		Enfermería
	Estadística Descriptiva	III		Contabilidad
Frank Sydney Fernández Silva	Biología	III	DC B1	Ing. Forestal y Ambiental
	Microbiología Ambiental	IV		
Percy Dávila Gonzalez	Física General	III	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Física Química	V		
	Física Aplicada a Ingeniería Agroindustrial	III		
Wilber Hugo Flores Rodríguez	Química Inorgánica	III	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Química Orgánica	VI		Contabilidad
Edgar Felipe Rioja Sú	Biología	III	DC B1	Ing. Agroindustrial





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**



	Bioquímica	IV		Enfermería
	Bioquímica	IV		
Napoleón Cubas Irigoín	Inglés I	I	DC A1	Enfermería
	Inglés II	II		
	Idioma Extranjero	VII		
Jaime Nolberto Gonzáles Pósito	Ciencias Básicas	III	DC B1	Enfermería
	Microbiología Médica	IV		
Edwar Cieza Sánchez	Topografía I	III	DC B1	Ing. Civil
	Topografía II	IV		
	Geometría Descriptiva	II		
Herbert Elmer Vásquez Montenegro	Mecánica e Ingeniería de los Materiales	V	DC B1	Ing. Civil
	Tecnología del Concreto	V		
Miguel Ángel Silva Tarrillo	Puentes y Obras de Arte	X	DC B1	Ing. Civil
	Concreto Armado I	VI		
	Concreto Armado II	VII		
Cesar Antonio Cieza Gálvez	Contabilidad en los Negocios Internacionales	VII	DC B1	Contabilidad
	Comercio Internacional	VI		Contabilidad
	Práctica Pre Profesional I	IX		Contabilidad
Roberto Tapia Rubio	Contabilidad Intermedia	V	DC B1	Contabilidad
	Peritaje Contable y Auditoría Forense	X		Contabilidad
	Contabilidad en los Negocios Internacionales	X		Contabilidad
Ricardo Rafael Díaz Calderón	Tesis II Grupo A y B	X	DC B2	Contabilidad
Karin Jhuliana Espinoza Cubas	Cultivos Agroindustriales	IV	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Acuocoponía E Hidrobiológicos	IX		
	Tesis II	IX		
Johnny Ángel Vargas Pérez	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	I	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Procesos Agroindustriales I	VII		
	Procesos Agroindustriales II	VIII		
Joe Richard Jara Vélez	Microbiología Agroindustrial	IV	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Microbiología de Alimentos y Bebidas	V		
	Biotecnología	X		
Edson Elvis Ramírez Tixe	Fisicoquímica	IV	DC B1	Ing. Agroindustrial
	Termodinámica	V		
	Operaciones Unitarias I	V		
	Balance de Materia y Energía	VI		
Jim Jairo Villena Velásquez	Sistemas Agroforestales	VI	DC B1	Ing. Forestal y Ambiental
	Curso Electivo III	X		
	Entomología y Fitopatología Forestal	VI		
Maryuri Yohana Vega Eras	Edafología y Suelos Forestales V	V	DC B1	Ing. Forestal y Ambiental
	Metodología de la Investigación Científica I	VIII		
	Metodología de la Investigación científica II	X		
Mariela Núñez Figueroa	Energías Renovables	VI	DC B1	Ing. Forestal y Ambiental
	Curso Electivo I	IX		
	Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos	VIII		





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**



Alejandro Seminario Cunya	Contaminación de Suelos	VIII	DC B1	Ing. Forestal y Ambiental
	Contaminación de Suelos	VII		
	Gestión de Cuencas Hidrográficas	X		
Héctor Orlando Chávez Angulo	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	II	DC A1	Ing. Civil
	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	II		Ing. Agroindustrial
	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	II		Contabilidad
	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	II		Enfermería
Pacífico Muñoz Chávary	Economía Ambiental	IV	DC B2	Ing. Forestal y Ambiental
	Economía Ambiental	III		Ing. Agroindustrial
Sintya Yohana Rubio Alarcón	Enfermería en Salud del Niño	V	DC B1	Enfermería
José Napoleón Burgos Bustamante	Fundamentos de Enfermería II	III	DC B1	Enfermería
José Luis Montenegro Díaz	Enfermería en Salud Materno Neonatal	VI	DC B1	Enfermería
Gladys Cristel Lozano Vásquez	Enfermería en Salud Materno Neonatal	VI	DC B1	Enfermería
Aníbal Oblitas Gonzáles	Crecimiento y Desarrollo Humano	IV	DC B1	Enfermería
Ana Leydi Díaz Rodrigo	Enfermería en Salud del Adulto I	V	DC B1	Enfermería
Salomón Huamán Quiña	Enfermería en Salud del Adulto I	V	DC B1	Enfermería
	Bioética y Deontología	IV		
Wilmer Tarrillo Leiva	Anatomía y Fisiología I	II	DC B1	Enfermería
	Salud Familiar y Comunitaria	VII		
María Itila Díaz Coronel	Enfermería en Salud del Adulto II	VI	DC B1	Enfermería
Zoraida Bustamante Vásquez	Enfermería en Salud del Adulto II	VI	DC B1	Enfermería
	Enfoque Psicosocial de la Salud*	VII		
Edith del Rocío Sánchez Fernández	Fundamentos de Enfermería II	III	DC B1	Enfermería
	Fundamentos de Enfermería I	I		
Nancy Sempértegui Sánchez	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	VIII	DC B2	Enfermería
Donald Gorki Collantes Delgado	Cuidados Preventivos en Salud Individual	VI	DC B1	Enfermería
Luz Guisela Bustamante López	Comunicación y Educación en Salud.	V	DC B1	Enfermería

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** el haber mensual de los docentes conforme se establece en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Firma manuscrita]*

Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE

COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
 Vicepresidencia Académica  
 Administración  
 RR.HH.  
 Servicios Académicos  
 Facultades  
 Escuelas Profesionales  
 Interesados  
 Archivo



*[Firma manuscrita]*  
 Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
 SECRETARIO GENERAL - UNACH